

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2021 01003 00

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que se incurrió en un error, tras decretar la terminación del proceso por auto del 26 de abril de los cursantes, cuando en auto del 2 de marzo hogaño (pág. 66), ya se había dispuesto idéntica orden, además de haberse librado en consecuencia, las comunicaciones respectivas.

Así las cosas, como quiera que los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes, en ejercicio del control de legalidad previsto por el artículo 132 del CGP, se dispone:

Dejar sin valor ni efecto alguno el auto adiado 26 de abril de 2022, y toda la actuación procesal que de allí se derive.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae80f41d655a4ae4cb6ae8bd90d6ef060e50cad044a270722b02eec5adad73bc**

Documento generado en 10/06/2022 11:10:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>